GOBERNACION DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail .com.

RESOLUCIÓN N° 05/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN.

Boquerón, 02 de enero de 2012

V I S T O: La Ley Nº 426/94 QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL.-

La Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y sus Decretos Reglamentarios.-

La Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 de fecha 6 de febrero de 2007.-

CONSIDERANDO: Que, la contratación solicitada por la Secretaría Administrativa, está prevista en el Programa Anual de Contrataciones Públicas y por un plazo máximo de seis meses contados desde la suscripción del contrato de adjudicación, es decir el llamado es plurianual;

Que, el Art. 17º de la Ley Orgánica Departamental en su inc u) establece como una de sus funciones la de llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley;

Que, lo previsto en el Art. 4° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 de fecha 6 de febrero de 2007 por el cual se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el marco del requerimiento de **"LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON"**, conforme lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03;

Que, de conformidad al Dictamen de la UOC de la Unidad Operativa de Contrataciones, que se hace eco del pedido de 8 (ocho) alquileres de inmuebles para la Gobernación del Departamento de Boquerón el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Filadelfia, expresando que de acuerdo a sus características y la infraestructura del mismo se ajusta a las necesidades en cuanto a ubicación, distribución y capacidad requeridas para que el mismo sea utilizado por la Gobernación de Boquerón

Que, la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 44 dispone: ***"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".-***

Que, la Unidad Central Normativa y Técnica, hoy Dirección de Contrataciones Públicas, en fecha 6 de febrero de 2007 emitió la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 por la que se Reglamenta el Procedimiento, se establecen Criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44 de la Ley 2051/03. La mencionada resolución dispone: Art. 3°) Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto.

Que, atendiendo a que el canon mensual considerado individualmente NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Adjudicación Directa.

Que, el Art. 6° del reglamento dispone: ***"A los efectos de la presente resolución, entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por el cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Gobernación, sustentada ésta en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin más trámites que los previstos en la presente resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03"***.

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de la Adjudicación Directa establecidos en la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos.

Cabe mencionar, que la presente contratación corresponde a un periodo de doce (12) meses desde la suscripción del contrato.-

Los procedimientos han sido incluido en **PAC bajo el siguiente Nº de ID 228.185**, como contratos plurianuales:

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece la obligatoriedad de conformar una Comisión Especial para el Estudio de las Ofertas que se presenten en los distintos procesos de contratación, a fin de que la misma presente un informe técnico de evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación de alguna de las ofertas que se presente en los procesos de adquisición convocados por las instituciones regidas por esta ley;

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º **Autorizar** los llamados a **Contratación para Locación de Inmueble PARA LA GOBERNACIÓN DE BOQUERON"**, conforme a lo mencionado en el considerando de la presente resolución y la normativa vigente.-

Art. 2º **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones, de las **Contrataciones por Locación de Inmueble PARA LA GOBERNACIÓN DE BOQUERON"**.-

Art. 3º **Disponer** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).-

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y Archivar.

Eugenio Planas
Secretario General

Walter Stockl Nopper
Gobernador